

6.930

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Establécese el siguiente procedimiento para la identificación del recién nacido en el ámbito del territorio provincial: el personal del equipo de salud afectado a la sala de partos, deberá colocar en la muñeca de la madre, cuando ya se encuentre en la cama de partos o en la mesa de operaciones del quirófano, una banda plástica en forma de pulsera codificada, con cierre inviolable, que lleve adherida la pulsera para el recién nacido con idéntica numeración y cierre inviolable. En el momento del nacimiento se separará la pulsera del neonato, colocándosela a éste antes del corte del cordón.-

En caso de operación cesárea o peligrar la vida del recién nacido, el trámite de identificación podrá diferirse hasta tanto las condiciones clínicas y de seguridad lo permitan, pero nunca con posterioridad a ser retirado de la sala de partos o quirófano donde se produjo el nacimiento.-

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio del sistema de identificación del binomio madre-hijo que da cuenta la presente ley, será carga de los responsables de Establecimientos Asistenciales el contemplar la aplicación de normas activas de prevención tendientes a garantizar la integridad física del binomio, siendo facultad de la autoridad sanitaria jurisdiccional, proveer la reglamentación de las mismas, como así el dictado de los instrumentos necesarios para mejorar la aplicación de la presente.-

ARTICULO 3°.- La presente Ley es de cumplimiento obligatorio tanto para los Establecimientos Asistenciales Públicos como para los Privados del ámbito de todo el Territorio Provincial.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.930.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO